9LG1 0RbW NPz+ EWhc 72dn 1a8E UXM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Rad No 2015-200-002372-2
Fecha 30/12/2015 02:35:45 p.m
Destino. DIR ADMINISTRATIVA Y FINANCIER
Remitente ESP MINHACIEBNDAMINISTERIO DE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

5.3.0.1. Grupo de Administración General

Radicado: 2-2015-051314

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2015 12:13

Doctor
ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA
Director General
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia
Carrera 10 No. 97 A 13
Código Postal 110221
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2015-100182
No. Expediente 28069/2015/RCO

Asunto: Aprobación Resolución Nro. 638 de 2015.

Apreciado doctor:

En atención al oficio Nro. 20152000027501, radicado el 22 de diciembre de 2015, le informo que esta Dirección, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 2710 de 2014, aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución Nro. 638 del 18 de diciembre de 2015, por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de inversión, por la suma de $1.897.626.479, financiada con recursos de donación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación presupuestal cuenta con concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, expedido mediante oficio Nro. 20154320008516 del 7 de diciembre de 2015, y se realiza con el propósito de que la APC – Colombia, distribuya recursos del proyecto 540-1000-7 Rec. 25 CSF "Administración de Recursos de Cooperación Técnica y/o Financiera no Rembolsable a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP", con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Gestión General, proyecto 520-200-16 Rec.15 SSF "Apoyo al Sector lácteo para la Competitividad Frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia", por $1.897.626.479.

9LG1 0RbW NP2+ EWhc 72dn 1a8E UXM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con estos recursos de cooperación aportados por la Unión Europea, contribuirá con el apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia.

Cabe anotar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original la Resolución No. 638 de 2015, en dos (2) folios.

REVISÓ: Omar Montoya / Diana Jiménez
ELABORÓ: Sandra L. Tarazona P.

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

RESOLUCIÓN No. 638 DE 18 DIC 2015

"Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de Diciembre 2 de 2014 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" y en concordancia con el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignan recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que el artículo 22 de las Disposiciones Generales del mencionado Decreto 2710 de 2014, establece que:

"...ARTÍCULO 22. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de Gastos de Inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución..."

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial, descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 638 DE 18 DIC 2015

"Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015"

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, acorde con el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 está la de "autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal".

Que APC-Colombia recibió del Ministerio de Comercio Industria y Turismo solicitud de Distribución de Apropiación de recursos de donación por Mil Ochocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos ($1.897.626.479.oo), a través del proyecto "Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad Frente a los Retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia", mediante oficio OAPS-106-15 remitido a través de correo electrónico el 4 de diciembre de 2015.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia con el fin de atender la petición mencionada en el considerando anterior, ha dispuesto de apropiación en su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2015 a través del Proyecto: Programa 540, Subprograma 1000, Proyecto 0007, Recurso 25 Donaciones: Administración de Recursos de Cooperación Técnica y/o Financiera No Reembolsable a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP; apropiación que está destinada para ceder cupo fiscal a las entidades que durante la vigencia obtengan recursos de donación.

Que mediante radicación DNP No. 20154300584342 del 4 de diciembre de 2015 y turno 136634, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia solicitó al Departamento Nacional de Planeación concepto favorable para atender la solicitud efectuada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto, según oficio 20154320008516 del 7 de Diciembre de 2015, radicado en APC-Colombia con numero de Radicación interna No. 20152000022562 el 11 de Diciembre de 2015.

Que APC-Colombia expidió el certificado de modificación presupuestal No. 1115 de diciembre 16 de 2015.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese la siguiente distribución en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, para la vigencia fiscal 2015 así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 638 DE 18 DIC 2015

"Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015"

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

3000	I. INGRESOS PROPIOS	$1.897.626.479.oo
3200	B- RECURSOS DE CAPITAL	$1.897.626.479.oo
3260	DONACIONES	$1.897.626.479.oo

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN 020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO

Sección	020900	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA
Programa	0540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SubPrograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
Proyecto	0007	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACION TECNICA Y O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP

Recursos	Valor
25 - Donaciones	1.897.626.479.oo
TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO	**1.897.626.479.oo**

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO

Sección	350101	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – GESTION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

12

RESOLUCIÓN No 638 DE 18 DIC 2015

"Por la cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015"

Programa	0520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
SubPrograma	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
Proyecto	0016	APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA

Recursos	Valor
15 - Donaciones	1.897.626.479.oo
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO	**1.897.626.479.oo**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2015

ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA
Director General APC Colombia

Aprobado:

Director General del Presupuesto Público Nacional

Vo.Bo. Felipe J. Valencia Bitar. – Director Administrativo y Financiero
Vo Bo. Ricardo Villalba – Asesor Jurídico
Reviso Francisco Góngora - Coordinador Financiero
Elaborado por: Julio Gutiérrez V, Profesional Especializado – DAF